



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno
(IU-Andalucía)

Concejales/es

- D. Francisco Javier Álvarez Romero
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
(IU-Andalucía)
- D^a. María Francisca Cabezas Redondo
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano
(PSOE-A)
- D. Tomás Álvarez Buenestado
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán
(PP)

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE
ENERO DE 2020.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día treinta de enero de dos mil veinte al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Falta al presente sesión D^a Sabina Pozuelo Torralbo, Concejala del Grupo Municipal PSOE, justificando su ausencia.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REPARACIÓN DE ASEOS DEL CEIP MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura la siguiente Propuesta de la Alcaldía.

“El Consejo Escolar del CEIP MAESTRO JUAN HIDALGO adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, un acuerdo relativo a la recuperación de los aseos del este Centro Educativo debido a la obsolescencia de sus instalaciones así como al deterioro y mal estado que presentan, ya que los mismos no han sido objeto de una adecuación desde la creación del Centro en 1.984. Dicho acuerdo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación con fecha 2 de diciembre de 2014 sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

El Ayuntamiento de Cardena ha venido realizando todas aquellas actuaciones de mantenimiento y reparación necesarias para mantener en condiciones de seguridad e higiene las

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



instalaciones, pero el estado actual de las mismas requiere de una obra de mayor importancia, ya que se ha comprobado que existen puertas rotas, sanitarios en mal estado, humedades, pérdidas de agua y filtraciones en aulas y otros espacios colindantes, que excede de meras actuaciones puntuales.

Mencionar que los aseos no cumplen con la normativa de accesibilidad, que tiene carácter obligatorio, suponiendo un peligro para el alumnado por el óxido existente, tal como puede comprobarse en el informe técnico emitido por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento.

Asimismo se indica que con fecha de 28 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo por el Pleno de esta Entidad solicitando que se efectuaran las obras necesarias para garantizar su uso normalizado por el alumnado del Centro, sin que hasta la fecha, igualmente, se haya recibido respuesta alguna.

De acuerdo con lo indicado, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reiterar la solicitud a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía, de que se efectúen las obras necesarias para que las instalaciones de los aseos del CEIP MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA queden en condiciones de ser usadas con normalidad por el alumnado del Centro, con la consiguiente eliminación de humedades, puertas rotas, sanitarios oxidados que no cumplen las mínimas condiciones de seguridad e higiene que deben existir en un Centro Público Educativo, así como la adaptación a la normativa vigente de accesibilidad.



SEGUNDO.- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía, la preocupación de los diferentes sectores de la comunidad educativa respecto al estado de los aseos del CEIP MAESTRO JUAN HIDALGO que no han sido objeto de ninguna adecuación en más de 35 años.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.”

Acto seguido toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que el voto de su Grupo Municipal es a favor.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, adelanta que el voto de su Grupo es a favor, pero que quiere plantear que vistas las fechas en las que se requirió a la Delegación Territorial de la Junta para el arreglo de los aseos, y no se ha contestado por la Delegación y estas deficiencias persisten, que previo informe de los asesores jurídicos el Ayuntamiento haga una actuación de emergencia y después se levante un acta notarial, si fuera necesario, para reclamar este dinero a la Junta de Andalucía. Lo que no puede admitirse, y todos estaremos de acuerdo, es que los aseos continúen en el estado en que se encuentran.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, manifiesta que no consta en la Propuesta que hace la Alcaldía pero que este verano se mantuvo una reunión con la Delegada de Educación por esta cuestión y otras, como la supresión de aulas en el CEIP Maestro Juan Hidalgo, y se reiteró la cuestión del arreglo de los aseos para que se incluyeran en la programación de obras que tiene la Delegación, obviamente desde el Ayuntamiento se han reparado cisternas, aseos que se mueven, etc. Todo lo que está dentro de las competencias del Ayuntamiento se hace porque no se van a dejar a los niños en unas condiciones de abandono como tiene la Junta de Andalucía.

Tras el debate suscitado el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



PRIMERO.- Reiterar la solicitud a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía, de que se efectúen las obras necesarias para que las instalaciones de los aseos del CEIP MAESTRO JUAN HIDALGO DE CARDEÑA queden en condiciones de ser usadas con normalidad por el alumnado del Centro, con la consiguiente eliminación de humedades, puertas rotas, sanitarios oxidados que no cumplen las mínimas condiciones de seguridad e higiene que deben existir en un Centro Público Educativo, así como la adaptación a la normativa vigente de accesibilidad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, de la Junta de Andalucía, la preocupación de los diferentes sectores de la comunidad educativa respecto al estado de los aseos del CEIP MAESTRO JUAN HIDALGO que no han sido objeto de ninguna adecuación en más de 35 años.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.</u>
------------------	---

Conocido el contenido del punto epigrafiado, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno municipal que este expediente se retire del orden del día ya que hay cuestiones que deben concretarse y revisarse por EPREMASA que ya se le han planteado al Gerente, de modo que una vez revisado se redacte un nuevo Convenio.



Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que el Convenio lo que plantea como novedad es la ampliación del servicio de recogida de residuos domésticos durante los 7 días de la semana, la diferencia de precio era mínima ya que 6 días supone 91,76 € más IVA y la recogida de 7 días 91,83 € más IVA, dada la escasa diferencia se ha considerado que era interesante ampliar el servicio de recogida a 7 días, pero no obstante hay que ver el Convenio más detalladamente en otros puntos, por lo que se propone su retirada del orden del día.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda retirar el asunto epigrafiado del orden del día de la presente sesión hasta que se disponga de un nuevo texto revisado por ambas partes.

PUNTO 4.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023.</u>
------------------	--

Conocido el contenido del punto epigrafiado, y en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la actuación denominada CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CARDEÑA, como proyecto generador de empleo, a incluir dentro del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023.

SEGUNDO.- Aprobar que la actuación se realice mediante contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Ayuntamiento de Cardena

TERCERO.- Aprobar la solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de que sean Técnicos de la Institución Provincial quienes redacten el Proyecto Técnico y asuman la dirección de las obras.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, junto con el resto de documentación solicitada, por vía telemática.

La Sra. Alcaldesa agradece a todos los Grupos Municipales el apoyo a la Propuesta de Actuación a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el cuatrienio 2020/2023, ya que este Proyecto es una demanda de todos los vecinos del municipio

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020.</u>
------------------	---

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se la lectura a la Memoria de la Presidencia y a la Propuesta de acuerdo referidas al Presupuesto del ejercicio 2020, cuyos textos íntegros se transcriben acto seguido:

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2020, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 se cifra en la cantidad de 2.082.234,41 €, lo que supone una disminución respecto al Presupuesto del ejercicio 2019 de 157.759,48 €. Esta disminución responde a la eliminación de determinadas partidas ejecutadas en 2019 y a que ciertas partidas del Presupuesto de Gastos se abren con 1,00 € a la espera de su concreción en 2020, si procediera, al estar financiadas con ingresos finalistas.

Puede afirmarse que el Presupuesto municipal es un auténtico instrumento de gestión en la Administración Local, es el documento que rige la vida económica de la institución y, por tanto, el instrumento principal y vertebrador de la gestión política.

El Presupuesto local es el documento sobre el que se articula, a lo largo del año, toda la organización: se prevén los ingresos a liquidar, se estiman y limitan los gastos a ejecutar, se autorregula la actividad económica y financiera. El Presupuesto es fundamentalmente una expresión cifrada, en el que se deben plasmar los objetivos a alcanzar y los programas a desarrollar.

El Presupuesto para el ejercicio 2020 se ha elaborado con objeto de implementar políticas públicas que atiendan a todos los sectores del municipio, vertebración del territorio con los núcleos de población alejados del principal, las inversiones públicas como motor económico, la promoción

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



turística de Cardeña y de sus Aldeas (Feria del Lechón de Cardeña, Fiesta de la Morcilla Azueleña y Fiesta de la Caza en Venta del Charco) la promoción deportiva, las políticas sociales y la atención a todos los colectivos del municipio con la ejecución de programas concretos.

Así podemos destacar:

1.- La partida destinada a las obras del PFEA 2020 asciende a 210.000,00 €.

- Aportación del SEPE ----- 125.000,00 €
(Contratación mano de obra desempleada)
- Aportación Diputación Provincial ----- 56.000,00 €
(Adquisición de materiales)
- Aportación municipal ----- 29.000,00 €
(Cofinanciación adquisición de materiales)

2.- Se recogen las siguientes partidas destinadas a la contratación de personal temporal en el Capítulo I, indicándose a continuación las cantidades consignadas en retribuciones, con independencia de la Seguridad Social que por estas contrataciones corresponde liquidar:

PROGRAMA	IMPORTE
LIMPIEZA VIARIA	45.000,00 €
PARQUES Y JARDINES	35.000,00 €
PROGRAMA EMPRENDE	7.400,00 €
PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	40.000,00 €
DIGITALIZACIÓN ARCHIVOS	2.700,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES	130.000,00 €
PERSONAL DE DEPORTE	18.000,00 €
GUADALINFO Y JUVENTUD	34.000,00 €
PERSONAL MANTENIMIENTO	51.000,00 €

3.- En el Capítulo VI “INVERSIONES REALES”, se incluyen las siguientes partidas destinadas a las actuaciones que se indican:

MEJORA DE ACCESO A LA C/ ANTONIO MACHADO	38.000,00 €
MEJORA DE ZONAS VERDES	2.500,00 €
REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS	1,00 €
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS	1,00 €
OBRAS PFEA 2020	210.000,00 €
ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	20.000,00 €
CONSTRUCCIÓN PLANTA DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS	101.107,60 €
TERMINACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO	58.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	26.000,00 €
INST. EQUIPO BIOMASA GENERACIÓN AIRE CALIENTE	110.594,47 €
EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN VENTA DEL CHARCO	20.000,00 €
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	6.000,00 €
EQUIPAMIENTOS CULTURALES	3.500,00 €
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	4.000,00 €
EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES	3.200,00 €
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	6.000,00 €
ADQUISICIÓN DE SEÑALES VÍAS PÚBLICAS	2.000,00 €
ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00 €
ACTUACIONES EN EL MIRADOR ASTRONÓMICO	4.147,99 €
REPARACIÓN MOBILIARIO EN EL PARQUE INFANTIL	4.000,00 €
TOTAL -----	626.052,06 €

Destacar el importante esfuerzo inversor del Ayuntamiento, que bien con aportaciones propias o en cofinanciación con otras Administraciones Públicas, ha consignado inicialmente unos créditos en el Capítulo VI de 626.052,06 €.

4.- Se recogen los siguientes programas municipales destinados a la realización de actividades, cuya finalidad es atender a todos los sectores de la población con políticas públicas participativas, de ocio, formativas, culturales, deportivas, etc:

- Programa Municipal de Cultura.	12.000,00 €
- Programa Municipal de Deportes.	19.000,00 €
- Programa Municipal de Juventud.	8.700,00 €
- Programa Municipal de la Mujer.	6.500,00 €
- Programa de Servicios Sociales.	3.000,00 €



- Festejos.	52.000,00 €
- Programa de Intervención Familiar Pobreza Energética	2.116,00 €
- Programa Municipal de Turismo.	36.000,00 €
- Programa Municipal de Personas Mayores.	4.200,00 €
- Programa Centro de Educación de Adultos	300,00 €

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes -----	1.654.743,09 €
- Operaciones de Capital -----	423.488,32 €
- Operaciones Financieras -----	4.000,00 €

El Capítulo VII Transferencias de Capital asciende a 423.488,32 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, ascendiendo a 821.884,59 €, destacando por su volumen las siguientes partidas:

- La Participación en los Tributos del Estado -----	254.000,00 €
- La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma --	220.000,00 €

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, ni Administración Pública, a 31 de diciembre de 2019.”

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeña para el ejercicio 2020, se ha confeccionado el Expediente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



de marzo, y tras el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, solicitando el pronunciamiento favorable respecto a los siguientes extremos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	684.479,50 €
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	17.880,00 €
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	91.464,00 €
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	821.884,59 €
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	39.035,00 €
	Total de Operaciones Corrientes	1.654.743,09 €
b) Operaciones de Capital		
	6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00 €
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423.488,32 €
	Total de Operaciones de Capital	423.491,32 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

Total de Operaciones No Financieras 2.078.234,41 €

B) Operaciones Financieras

8.- ACTIVOS FINANCIEROS 4.000,00 €

Total de Operaciones Financieras 4.000,00 €

TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.082.234,41 €

ESTADO DE GASTOS

CAP Denominación importe

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

a) Operaciones Corrientes

1.- GASTOS DE PERSONAL 898.621,00 €

2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y
SERVICIOS 533.069,52 €

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 16.620,00 €

Total de Operaciones Corrientes 1.448.310,52 €

b) Operaciones de Capital

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Ayuntamiento de Cardena

6.- INVERSIONES REALES	626.052,06 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.871,83 €
Total de Operaciones de Capital	629.923,89 €
Total de Operaciones No Financieras	2.078.234,41 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.082.234,41 €

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2020 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Que se de al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley indicada.

Lo que se eleva al Pleno Municipal junto al Presupuesto General para el año 2020, para su aprobación, si procede.”

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PP, Don Alfonso Díaz Merchán, manifestando textualmente los siguientes extremos que se transcriben literalmente del escrito al que da lectura y entrega posteriormente a la Secretaria General:

“El Equipo de Gobierno de IU ha elaborado un Presupuesto para el ejercicio 2020 sin contar con el Grupo Municipal Popular, que éste grupo también representa a los vecinos. Usted, Sra. Alcaldesa presume de diálogo, en su toma de posesión como Alcaldesa dijo textualmente: “Las cardeñeras y cardeñeros nos han otorgado la mayoría pero somos conscientes de la importancia de que deben existir consensos básicos” pues hoy está demostrando el gran consenso que usted busca, NINGUNO.

En cuanto al Presupuesto que hoy presenta, hemos podido comprobar que para ustedes no es del todo importante que los ganaderos tengan los caminos arreglados sabiendo usted que es una de las actuaciones más demandadas y necesarias. Es lógico, que no se pueden arreglar todos los caminos de una vez pero, lo que no podemos es bastarnos con las subvenciones de la Junta de Andalucía y Diputación, arreglando caminos que no son transitados o, como usted me detalló tan amablemente Cardeña recibió una subvención de 175.147,26 € pero resulta que nos enteramos que se ha rechazado esa subvención.

Nos gustaría saber las medidas y proyectos que tienen ustedes en este presupuesto para activar la economía en nuestros municipios? ¿Qué medidas han adoptado para crear puestos de trabajo? ¿Qué medidas han presentado para evitar que nuestros jóvenes se tengan que ir fuera? Pues se lo digo yo, NINGUNA.

Estamos ante un presupuesto de 2.082.234 millones de euros pero un presupuesto que no contempla lo fundamental para generar economía en nuestros municipios.

Un presupuesto al que no se nos ha dado la oportunidad de hacer aportaciones, no ha convocado una Junta de Portavoces, ni una Comisión Informativa; ha convocado la Comisión de Cuentas y el Pleno el mismo día y con tan solo media hora de diferencia, con esa actitud no da

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



opción, ni oportunidad a hacer ninguna aportación. Si estamos de acuerdo en proyectos como la terminación del edificio de usos múltiples en Venta del Charco y la construcción planta de desinfección de vehículos pero creemos que ante todo debemos de priorizar la generación de empleo y la economía por lo tanto nuestro voto es en contra.”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que con anterioridad a posicionar su voto quiere preguntar a la Sra. Alcaldesa por algunas cuestiones que no les han quedado suficientemente claras:

- En el tema de gastos corrientes del avance de la liquidación de 2019, en la partida destinada a la adquisición de señales de las vías públicas, pregunta qué señales se han adquirido.

La Sra. Alcaldesa responde que se han adquirido las señales de los vados para las cocheras de los particulares, cuando lo solicitan estos que se entregan desde el Ayuntamiento.

- Considera que un gasto de 113.000,00 € en suministro de energía eléctrica es excesivo, preguntando a la Sra. Alcaldesa si ya está operativo el proyecto para cambiar las farolas, si se ejecutaría en breve y si se reducirá este gasto considerablemente.

La Sra. Alcaldesa responde que el gasto incluye Cardeña, Azuel y Venta del Charco y que el Ayuntamiento tiene muchos edificios y equipamientos, pero que esto es una preocupación también del Equipo de Gobierno y se va a intentar reducir el consumo con el cambio de iluminación LED, habiéndose solicitado a través de la Diputación Provincial, con cargo a los fondos FEDER, el cambio del sistema de iluminación, que junto con el cambio ventanas y calefacción en el Edificio de Usos Múltiples se espera un ahorro importante, así como la colocación de placas solares en el CEIP Maestro Juan Hidalgo.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

- Se ha comprobado que hay gastos de dietas y locomoción del personal del Centro Guadalinfo y también de miembros de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa responde que la Dinamizadora del Centro Guadalinfo tiene que asistir a reuniones de coordinación que convoca la Junta de Andalucía a la que asisten todos los Centros Guadalinfo y son obligatorias, obviamente los gastos que ocasionan estas reuniones tiene que atenderlos el Ayuntamiento. Por lo que respecta a la partida de gastos de locomoción de los miembros de la Corporación, se abonan gastos de locomoción cuando se hacen desplazamientos con coche particular como es el caso del Tercer Teniente Alcalde que necesita para sus desplazamientos su vehículo adaptado, y se indemnizan por el Ayuntamiento estos gastos ocasionados por razón del servicio.

- En la partida de caminos estaba presupuestado 51.000,00 € y se han gastado 48.000,00 €.

La Sra. Alcaldesa responde que cuando se apruebe la Liquidación del Presupuesto 2019 se dará cuenta de cómo ha quedado la partida.

- No ha visto ningún ingreso en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de la subvención del Campo de Fútbol, preguntando si al final el Ayuntamiento no recibió ninguna subvención para esta obra.

La Secretaria-Interventora, a instancias de la Sra. Alcaldesa, responde a la cuestión planteada por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE informando que la subvención estaba en el Presupuesto de 2018 y como la obra no se terminó en 2018 se incorporarán los remanentes a 2019 financiándose con el remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada y el resto con remanente de tesorería para gastos generales.

- Pregunta por qué se ha previsto en el Presupuesto de 2020 unos menores ingresos por la utilización de la Caseta Municipal que los que se han liquidado en 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



La Sra. Alcaldesa responde que es una mera prevision y que no todos los años se obtienen los mismos ingresos y el Presupuesto hay que hacerlo de una forma real.

- Pregunta que incluye la partida de tasas por servicios deportivos.

La Sra. Alcaldesa responde que la utilización del gimnasio y la pista de padel.

Don José Manuel Ruiz Galiano pone de relieve que por estas tasas solo se han obtenido recursos por 582,00 €.

- Pregunta a qué responde la partida de arrendamiento de fincas rústicas.

La Sra. Alcaldesa contesta que en esta partida se contabilizan los ingresos de las parcelas que tiene alquiladas el Ayuntamiento, una en Azuel, junto a la depuradora de aguas residuales, y otra en Cardena al dado de la Residencia de Mayores.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa si la disminucion del Presupuesto de 2020 respecto a 2019, viene determinada por que algunas partidas como el Plan Aldeas, y otras, no se han contemplado.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que determinadas partidas se han abierto con 1,00 € como es el Plan Aldeas, Caminos, Barreras Arquitectónicas, Programas de Diputación Provincial que ahora son bianuales y no se sabe si este año se materializarán los proyectos que solicite el Ayuntamiento o no.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

- La partida de seguros del Ayuntamiento asciende a 7.300,00 €, considerando que es un importe importante, preguntando a la Sra. Alcaldesa si se han pedido presupuestos a diferentes empresas.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que este tema se trabajó en el mandato anterior y se pidieron varios presupuestos, y fue el Grupo PACC el que mejores condiciones y precios ofreció contratándose con este los seguros.

- Se han llevado la sorpresa de que la partida del Programa Municipal de Deportes se ha bajado considerablemente, y que en el año 2019 se han gastos 15.000,00 € y el Programa de Juventud se mantiene.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que son previsiones que se hacen y que pueden ser más o menos acertadas pero no exactas.

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE afirma que le alegra que se haya incluido una partida para efectuar un Convenio con el Club de Fútbol de Cardena.

Doña Catalina Barragán Magdaleno pone en consideración que este fue un compromiso del Equipo de Gobierno con la Directiva del Club de Fútbol y en este Presupuesto se ha incluido una partida de 4.000,00 € para suscribir un Convenio nominativo con este.

- Respecto a la partida de las tasas por servicios deportivos le sorprende que después de la mejora que se ha hecho en el Campo de Fútbol, en el Gimnasio y la Pista de Padel, la previsión de ingresos sea menor que la del año anterior.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que por el Campo de Fútbol, que lo utilizan los niños y el Equipo de Fútbol, no se cobran tasas, y hasta la fecha no ha habido ninguna petición de alquiler del Campo de Fútbol.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Ayuntamiento de Cardena

- Pregunta a la Sra. Alcaldesa si puede facilitarles los nombres de las personas que ocupan cada una de las plazas de la plantilla de personal.

La Sra. Alcaldesa responde que se le informará al respecto.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, argumenta, tras las cuestiones planteadas, que el voto su Grupo Municipal va a ser en contra ya que le quedan muchas dudas sobre el Presupuesto, y otras cosas que no le cuadran, y respecto a las inversiones las consideran insuficientes en un Ayuntamiento saneado, considerando que tendrían que ser mayores para evitar la decadencia del pueblo que cada vez va a más, además de apostar por empleo con futuro, que es por lo que se debe apostar.

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que, en primer término y en relación con lo expuesto por el Portavoz del Grupo Municipal PP, lamenta el desconocimiento supino que tiene cuando habla. Ha puesto de relieve que no se arreglan caminos, cuando desde el Ayuntamiento se arreglan caminos todos los años, y no son los menos transitados, ya que precisamente se consulta con los ganaderos del municipio, se comprueban cómo se encuentran los caminos y teniendo en cuenta el estado del camino y el número de usuarios de este, se toma la decisión de arreglar un camino u otro.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que no es cierta la afirmación de que desde el Ayuntamiento no se apuesta por los ganaderos, ya que se han ejecutado obras de mejora de la báscula, y se va a construir una planta de desinfección de vehículos que es una demanda de ganaderos del municipio, además de acogerse todos los años a las subvenciones de mejora de caminos de la Diputación Provincial. En 2017 el Ayuntamiento se acogió a una subvención de caminos de la Junta, que era una auténtica subvención envenenada, a la que han tenido que renunciar la mayoría de Ayuntamientos porque para arreglar 5 km de camino se tenían que aportar

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

98.0000,00 €. Ahora cuando la Junta ha visto que se le han caído la mayoría de los Ayuntamientos porque no podían aportar las cantidades establecidas, ha sacado una nueva convocatoria de ayudas llamada ITÍNERE a la que el Ayuntamiento se va a acoger.

Asimismo, indica que el Sr. Díaz debe informarse porque las competencias de empleo no son de los Ayuntamientos, pero aún así se hace un importante esfuerzo destinando a la contratación de personal en las partidas que han enumerado anteriormente, así como el Capítulo de Inversiones por más de 600.000 € que también genera empleo. Indica la Sra. Alcaldesa que este Ayuntamiento al igual que el resto de Andalucía podrían hacer muchas más cosas si la Junta de Andalucía les pagara, por ejemplo, los casi cuatrocientos mil euros que le debe de la PATRICA, pero es más, este Ayuntamiento tiene 3.000.000 € de superávit, que no puede invertirlos porque el Gobierno del Partido Popular aprobó la Ley de Estabilidad Presupuestaria en 2012 que imposibilita a las Entidades Locales a usar sus propios ahorros. Con este dinero se podrían hacer planes de empleo para jóvenes, de formación..., pero no se puede hacer porque el Partido Popular así lo estableció con la contención del gasto, y ahora hipócritamente el Portavoz del Grupo Municipal del PP viene a reclamarlo en este Pleno cuando no se pueden utilizar los remanentes por culpa del Partido al que usted representa. Se tiene la esperanza de que el nuevo Gobierno termine con esta barbaridad que hizo el Gobierno del Partido Popular. De modo que este Presupuesto es todo lo ambicioso que puede ser teniendo en cuenta que hay que cumplir la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria, que son herencias envenenadas del Gobierno del Partido Popular, reitera la Sra. Alcaldesa que con más de 3.000.000 € de remanentes y casi 400.000,00 € de la PATRICA se podrían hacer muchas cosas si nos lo permitieran, por lo tanto el Sr. Díaz debe dejar de hacer demagogia y de intentar confundir a los vecinos del municipio porque no lo va a conseguir.

Respecto a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de relieve la Sra. Alcaldesa que están abiertos por concretar todo lo que deseen del Presupuesto, lamentando que su voto sea en contra puesto que entiende que es un Presupuesto real y todo lo ambicioso que se puede dentro de las posibilidades que permite la Ley de Estabilidad Presupuestaria en cuanto a la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria, esperando que cuando vea el desarrollo del presupuesto puedan contar para el año próximo con el voto favorable del Grupo Municipal PSOE.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Ayuntamiento de Cardena

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de manifiesto que los bienes rústicos recaudan cuatro veces menos que los bienes urbanos, y a Cardena con el término tan amplio del que dispone le vendría muy bien que se incrementara el IBI Rústico y el Impuesto de Gastos Suntuarios, cotos de caza, por lo que plantea la posibilidad de hacer una Moción conjunta.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que esto no depende de este Ayuntamiento ni de ninguno, y lo que no se puede hacer es confundir con lo que es deseable y lo que es posible, las Mociones si no hay voluntad política por parte de quien tiene las competencias no sirven para nada, como ha pasado con las Mociones que se han aprobado en este Pleno para la modificación de la regla del gasto y hasta la fecha no se ha conseguido nada. Apuntando que con con la deuda de la PATRICA y los remanentes ya se podría tener casi terminada la Residencia de Mayores y se podría general empleo y dinamizar, pero no se puede hacer por culpa del Partido Popular.

Tras el debate suscitado, y vistos los informes que obran en el expediente y en congruencia con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía y TRES VOTOS EN CONTRA emitidos por los miembros integrantes del Grupo Municipal PSOE (los dos miembros presentes) y el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

CAP	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	684.479,50 €
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	17.880,00 €
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	91.464,00 €
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	821.884,59 €
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	39.035,00 €
	Total de Operaciones Corrientes	1.654.743,09 €
b) Operaciones de Capital		
	6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00 €
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	423.488,32 €
	Total de Operaciones de Capital	423.491,32 €
	Total de Operaciones No Financieras	2.078.234,41 €
 B) Operaciones Financieras		
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
	Total de Operaciones Financieras	4.000,00 €
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.082.234,41 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) Operaciones Corrientes		
	1.- GASTOS DE PERSONAL	898.621,00 €
	2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	533.069,52 €
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.620,00 €
	Total de Operaciones Corrientes	1.448.310,52 €
b) Operaciones de Capital		
	6.- INVERSIONES REALES	626.052,06 €
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.871,83 €
	Total de Operaciones de Capital	629.923,89 €
	Total de Operaciones No Financieras	2.078.234,41 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.082.234,41 €

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2020 y su financiación.

TERCERO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se inserta la Plantilla de Personal

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2

2.- Escala de Administración General Grupo C2

Subescala Auxiliar 1 – cubierta por funcionario interino

Subescala Auxiliar 1 – cubierta por funcionario interino

Subescala Auxiliar 1 – vacante

3.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Oficial - 1 - vacante

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2 (2 vacantes)
- Monitor Deportivo, 1
- Dinamizadora Juvenil, 1.
- Auxiliar Administrativo, 1
- Técnico de Desarrollo Local y Económico, 1
- Operarios 2.
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio (12)

PUNTO 6.-	<u>RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que presenta la siguiente literalidad:

“Visto el artículo 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

3.- Las Corporaciones locales consignarán en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



PRIMERO.- El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA.	EXCLUSIVA	26.390,00 € brutos anuales (a razón de 1.885,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. - Delegación de Juventud y Deportes. - Delegación de Festejos. Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.	- PARCIAL - 80 % DE LA JORNADA LABORAL	20.594,00 € brutos anuales (a razón de 1.471,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. - Delegación de Educación y Cultura. - Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana.	- PARCIAL - 50 % DE LA JORNADA LABORAL	11.900,00 € brutos anuales (a razón de 850,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL. - Delegación de Dehesa y relación con los Ganaderos y Vertebración Territorial.	- PARCIAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.560,00 € brutos anuales (a razón de 130,00 € mensuales a 12 mensualidades)

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón de servicio, cuando correspondan.

SEGUNDO.- Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

A continuación interviene Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, poniendo de relieve que son conscientes de que se perciban retribuciones por el ejercicio de los cargos pero le sorprende que en el anterior mandato solo estuvieran liberados dos miembros del Equipo de Gobierno y en este mandato van a ser cuatro miembros los que tengan dedicación exclusiva o parcial, aún así su voto es abstención.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que él se ha llevado una sorpresa ya que el día que mantuvieron la reunión con el Equipo de Gobierno se dijo que solo habría tres dedicaciones cuando en realidad son cuatro, pero además es que en proporción de habitantes del municipio y dedicaciones se supera al 90% de los municipios de la provincia de Córdoba por lo que esto les ha sorprendido, además se le dio al Grupo Municipal PSOE una información de la cuantía de las retribuciones que no son las que ahora se plantean, se habló, en esa reunión, de unas retribuciones para la Alcaldía de 22.000,00 € y ahora son 26.400,00 €, por lo que el voto del Grupo Municipal PSOE va a ser en contra.

La Sra. Alcaldesa da lectura al siguiente escrito que se transcribe literalmente a continuación del documento entregado a la Secretaria General:

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Ayuntamiento de Cardena

“Las dedicaciones parciales están enfocadas a las tareas municipales en general, como ayuda y soporte de la gestión de la Alcaldía, junto con el desarrollo de sus delegaciones en orden a una mayor dedicación y un mejor servicio a las ciudadanas y ciudadanos.

Los distintos servicios públicos existentes en un pueblo como el nuestro que además tiene población dispersa y pocos medios humanos siendo el Ayuntamiento la Administración más cercana, receptora y prestadora de sus demandas, unido al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como también a las limitaciones que nos impone la ley, hace necesario que los concejales y concejalas tengan mayor disponibilidad para atender de inmediato cualquier demanda, de nuestros vecinos.

Creemos que es una propuesta sensata, teniendo en cuenta que ningún miembro del Equipo de Gobierno, ni por supuesto la Alcaldesa, han cobrado nada desde el 15 de junio del año pasado que se constituyó la Corporación Municipal (7 meses y medio) y no por eso hemos dejado de trabajar ni de dedicar todo nuestro tiempo al servicio de nuestros vecinos y vecinas.

Y así vamos a seguir haciéndolo, mañana y tarde y noche si hace falta.

Es una propuesta que está muy por debajo de otras localidades mucho más pequeñas que la nuestra, como por ejemplo:

- Fuente la Lancha, con 351 habitantes, la Alcaldía tiene una dedicación parcial del 75% con unas retribuciones de 25.989,46 €.
- La Entidad Local Autónoma de Argallarín, con 549 habitantes, la Presidencia de la ELA tiene una dedicación parcial del 98% con unas retribuciones de 26.205,20 €.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

- Valenzuela, con 1131 habitantes, la Alcaldesa tiene una dedicación exclusiva y percibe 1.706,98 € a 14 mensualidades y la Teniente de Alcalde, una dedicación parcial del 50%, percibiendo 853,49 € a 14 mensualidades.
- Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, 608 habitantes, tiene una dedicación parcial del 75% y percibe 25.254,08 €.
- Obejo, con 2011 habitantes, tiene una dedicación exclusiva la Alcaldía a razón de 2.290 €/brutos en 14 mensualidades, una dedicación parcial de 1.140 € brutos a razón de 14 pagas, más otras cuatro dedicaciones parciales de 435 € brutos en 14 mensualidades.
- La Granjuela, con 299 habitantes, la Alcaldía tiene una dedicación parcial y percibe 31.839,20 € y dos dedicaciones parciales de dos concejales más que perciben 10.725,00 € por el 50% de la jornada.”

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejel del Grupo Municipal IU-Andalucía, pone de relieve que puede entender que los Grupos Municipales estén de acuerdo o en desacuerdo con esta Propuesta, pero lo que no entiende es que ambos Grupos han comenzado diciendo que les sorprende, cuando ya deberían estar vacunados contra estas sorpresas, porque en este Ayuntamiento ha habido Alcaldías con 133 votos, una única Concejala, mantenida a base de liberaciones que eran del otro Grupo que hoy también se ve sorprendido. Reitera, que cuando se dio esta situación no escuchó nunca hablar de sorpresas.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que la sorpresa para él viene de que el Equipo de Gobierno siempre va diciendo que trabajan sin cobrar, que no perciben retribuciones por el tiempo que le dedican al Ayuntamiento, y que los gastos que hacen a este son mínimos, por esta razón ha venido la sorpresa, y si nos ponemos a hacer recuento lleva en el Ayuntamiento cinco años como Portavoz del Grupo Municipal PSOE y nunca le ha negado el sueldo a nadie, pero esto ha sido una sorpresa porque en la reunión mantenida no se dio la información que hoy se ha traído a Pleno para su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Doña Catalina Barragan Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, interviene poniendo de relieve que desde que se constituyó la Corporación, hasta la fecha, es cierto que ningún miembro del Equipo de Gobierno ha percibido ninguna retribución del Ayuntamiento, solo las asistencias a Pleno, y se ha dedicado todo el tiempo al Ayuntamiento y a atender a los vecinos, igual que se va a hacer a partir de ahora. Continúa poniendo de manifiesto la Sra. Alcaldesa, que en el anterior mandato desde junio de 2015 hasta junio de 2017 esta Alcaldía no percibió ninguna retribución del Ayuntamiento, afirmando que fue un acto de generosidad por su parte porque los derechos que tenía devengados podía haberlos reservado para otro momento y decidió no cobrar del Ayuntamiento.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía, DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por los dos miembros presentes el Grupo Municipal PSOE y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA.	EXCLUSIVA	26.390,00 € brutos anuales (a razón de 1.885,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. - Delegación de Juventud y	- PARCIAL - 80 % DE LA JORNADA LABORAL	20.594,00 € brutos anuales (a razón de 1.471,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)




Deportes. - Delegación de Festejos. Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.		
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. - Delegación de Educación y Cultura. - Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana.	- PARCIAL - 50 % DE LA JORNADA LABORAL	11.900,00 € brutos anuales (a razón de 850,00 € brutos mensuales a 14 mensualidades)
REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL. - Delegación de Dehesa y relación con los Ganaderos y Vertebración Territorial.	- PARCIAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.560,00 € brutos anuales (a razón de 130,00 € mensuales a 12 mensualidades)

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón de servicio, cuando correspondan.

SEGUNDO.- Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL

Código seguro de verificación (CSV):  7A5FD7DCAC7F350ED3C9

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



GRUPO MUNICIPAL IU-EN EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente MOCIÓN, que se transcribe acto seguido literalmente:

“FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA) , al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.**

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello, la norma condiciona el derecho a pensión de viudedad, a una supuesta “dependencia económica”. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino que es un derecho reconocido, imprescriptible y subjetivo, destinado a paliar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley incluyó un grave error en técnica legislativa y de injusticia social, pues deja si pensión de viudedad de por vida a parejas y familias con menores a cargo, por el sólo hecho de haber percibido, fruto de su salario, sólo un céntimo más que la pareja fallecida. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar. Así, lo contempló el Congreso de los Diputados en 2009, pero han pasado 10 años y esta reforma sigue siendo un incumplimiento clamoroso de graves consecuencias.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado en términos de justicia social. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Cardena, la adopción de los siguientes ACUERDOS.

ACUERDOS:

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.
2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.
3. Dar traslado tanto a los distintos grupos parlamentarios como a las Mesas del Congreso y del Senado.
4. Dar traslado a la Presidenta de la Asociación Vida.”

A continuación toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando literalmente los siguientes extremos:

“Desde el Partido Popular defendemos la igualdad de trato entre todas las personas, y rechazamos cualquier acto discriminatorio.

No obstante hoy se plantean dos figuras jurídicas distintas que facultan a las personas a la libertad de elección de una u otra para configurar su forma de unidad familiar.

Lo que es, la firma del contrato que supone el contraer matrimonio (en cualquiera de las formas que actualmente se reconocen), como esa unión estable de dos personas, sean o no del mismo sexo u optar a la figura de la pareja de hecho.

Para optar a una u otra, la ley condiciona a la persona a tener plena capacidad de obrar, por tanto, optar plenamente conscientes de las consecuencias que conlleva decantarse por una u otra.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Explicado de otra manera, ambas presentan ventajas e inconvenientes de una sobre la otra.

Así como el matrimonio establece unos derechos legales en materia de sucesión, en materia fiscal (en cuanto a tributación conjunta en IRPF), la pareja de hecho otorga unos derechos a las partes, y si hay hijos, a un progenitor de una pareja de hecho.

La ley reconoce requisitos distintos para acceder a la ley de viudedad, de una pareja de hecho, a la de un cónyuge viudo, porque distintas son estas formas de unidad familiar para la ley, la misma ley que reconoce el derecho de elección a una u otra, sin exclusión, sin discriminación de ningún tipo. Da la ley el derecho de elección y por eso nuestro voto es a favor. Cualquier persona, puede formar un matrimonio o una pareja de hecho, y es ella la que debe, consecuentemente elegir una u otra.”

Sometido el asunto epigrafiado a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCIA, anteriormente transcrita, y, por, ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.

PUNTO 8.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU EN EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, PARA LA NO IMPLANTACIÓN DEL VETO PARENTAL.-</u>
------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Moción, que presenta la siguiente literalidad:

“FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CARDEÑA (CÓRDOBA) , al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA LA NO IMPLANTACIÓN DEL VETO PARENTAL**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un **derecho fundamental** de todas las personas y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el **respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales**, al mismo tiempo que recoge la libertad de enseñanza. **Así lo recoge la Constitución Española** en su artículos 27.1 y 27.2.

El artículo 27.5 recoge que **los poderes públicos deberán garantizar el derecho de todos a la educación**, mediante una programación general de la enseñanza. Esta programación está debidamente regulada por las instrucciones y órdenes educativas, de obligado cumplimiento.

La medida que pretende implantar VOX, junto con el PP y Ciudadanos, denominada “pin parental” pretende que los padres y madres tengan derecho a vetar ciertas actividades que se desarrollan en coherencia con los contenidos curriculares y los principios educativos que se contemplan en las diferentes leyes, decretos y órdenes educativas y que además se imparten dentro del horario escolar.

Debemos recordar que el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en su artículo 4.c., señala que uno de los principios de la etapa de Primaria es “la igualdad como principio transversal que garantiza a todo el alumnado el derecho a alcanzar el máximo desarrollo desde el respeto a la diversidad e interculturalidad”. También en su artículo 5.d. se plantea como uno de los objetivos de la etapa “la

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevenci3n de la violencia de g3nero y la no discriminaci3n por cualquier condici3n personal o social”.

Esta censura educativa es contraria al citado Decreto y a la propia Constituci3n ya que vulnera el derecho fundamental a la educaci3n recogida en el art3culo 27 de la misma. La finalidad de la Educaci3n es el desarrollo integral de las personas y el respeto a los principios democr3ticos de convivencia, derechos y libertades fundamentales que recoge nuestra Constituci3n.

El “pin parental” en este sentido atenta contra esta libertad y este derecho a la Educaci3n al priorizar el derecho accesorio de los padres y madres para que sus hijos/as reciban formaci3n religiosa o moral de acuerdo con sus convicciones, **adem3s de contradecir la Declaraci3n Universal de los Derechos Humanos y la Convenci3n Internacional de los Derechos de la Infancia.**

Pero no es solo **anticonstitucional** sino que es **contrario a la Ley Org3nica de Educaci3n de 2/2006 de 3 de mayo en sus art3culos 122.1, 125, 128.1, 129 y 132.**

Corresponde a los centros educativos, a trav3s del claustro y la direcci3n, la concreci3n del curriculum de acuerdo a la normativa vigente, por tanto, son los y las docentes quienes, desde su autonom3a pedag3gica y en base a su formaci3n, han de planificar las actividades complementarias y el desarrollo del curriculum, que es de car3cter obligatorio para todo el alumnado.

Es evidente que estamos ante una **censura educativa claramente ideol3gica** que pretende implantar de manera directa la formaci3n de ultraderecha VOX, con el apoyo de PP y Ciudadanos, en los centros educativos de nuestra Comunidad Aut3noma. En vez de trabajar en un pacto

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

educativo, quieren **implantar por la fuerza sus ideas, confundiendo a los padres y madres** al hacerles creer que pueden modificar los contenidos curriculares establecidos por ley.

Nos parece absurdo que pretendan hacer creer que los/as docentes “adoctrinan en ideología de género al alumnado, **poniendo en cuestión la profesionalidad docente**. Lo que ocurre es no entienden que **ahora vivimos en libertad, que la sociedad es diversa, que las personas tienen identidad propia y derechos fundamentales que “nadie” puede obviar**. También se les olvida que los y las docentes acceden al ejercicio de su profesión a través de procedimientos de méritos y oposición sin que se tengan en cuenta sus tendencias ideológicas.

Los y las docentes tienen la obligación de educar en valores de igualdad, respeto y de preparar al alumnado para que se desenvuelvan de manera competente en la vida real. Los alumnos y alumnas son quienes deben formar su pensamiento crítico, teniendo acceso a la información, para poder decidir sobre cuestiones morales, desde el ejercicio de su libertad.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa, ya que es contrario a nuestra Constitución y a la legislación educativa autonómica y estatal vigente.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que requiera a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Andalucía que considere que la censura educativa es anticonstitucional y por tanto adecúe sus actuaciones educativas a la ley vigente básica estatal y a la normativa autonómica.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos tanto a los grupos parlamentarios como a la Mesa del Parlamento Andaluz y a los grupos parlamentarios y Mesa del Congreso y del Senado.”

A continuación interviene Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, dando lectura al escrito que se transcribe de forma textual del documento entregado a la Secretaria General:

“Partimos de la base, por un lado, de que la Educación de los hijos es un derecho que corresponde a los padres, según se establece en el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 27.3 de la Constitución Española.

Y, por otro, nuestra Constitución también establece la libertad de enseñanza (art. 27.1) y que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” (art. 27.2).

Por tanto, la Educación es un derecho de los padres que el Estado no puede suplantar, pero siempre dentro de los valores constitucionales: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (art. 1.1).

En Andalucía no existe adoctrinamiento en las aulas ni el Gobierno de la Junta lo va a permitir nunca.

Las actividades curriculares está fijadas conforme a la ley y forman parte de las programaciones, aprobadas por los claustros, y de los planes de centro, aprobados por los consejos

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

escolares en los que están representadas familiar. Por tanto, en este caso, no procede autorización, pues se cumple la ley.

Y para las actividades extracurriculares ya es necesario pedir autorización a las familias para que el alumnos participe en ellas.

Por tanto, se trata de un debate artificial, que obedece a un interés político y que no aporta nada, pues la comunidad educativa no está en eso.


El Gobierno central hace un flaco favor intentado politizar cuestiones tan importantes como la igualdad, la educación o la justicia. El Gobierno del que es socio Pablo Iglesias toma medidas ideologizando todo para dividir a la sociedad. Radicalizan hasta las cuestiones de Estado y llegan incluso a afirmar que los hijos no son de sus padres.

En Andalucía, el acuerdo presupuestario entre PP-C's-VOX, si contempla que, “se procederá a impulsar la igualdad de oportunidades en el sistema educativo que permita a las familias educar a sus hijos en libertad, sin imposiciones de ningún tipo, mediante el establecimiento de una autorización expresa de las familias para la participación de sus hijos en actividades complementarias, en base a los preceptos consagrados en la Constitución Española.

Por ello, el Gobierno de la Junta está trabajando para mejorar y reforzar la comunicación con las familias para informarlas con mayor detalle sobre aquellas charlas que sean impartidas por personal ajeno al claustro de profesores y que puedan afectar a los derechos recogidos en el artículo 27.3 de la Constitución Española (educación moral y religiosa según sus convicciones).

Nuestro voto es abstención.”

D^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura al siguiente texto que presenta el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):  7A5FD7DCAC7F350ED3C9
7A5F D7DC AC7F 350E D3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

pie_firma_corto_dipu_01



“Mensaje contra el pin parental de una Doctora murciana de Pedagogía (M.^a del Mar Sánchez Vera).

Si de algo me estoy dando cuenta con esto del veto parental es el gran desconocimiento de lo que es el mundo educativo y la escuela en particular.

Mitos que corren del pin parental:

- “Los padres tenemos derecho a saber lo que hacen nuestros hijos”

Ya lo sabes (si te has preocupado de informarte). Existe un documento que se llama Programación General Anual que publica el centro. Además, las actividades complementarias pasan por el claustro y por el Consejo Escolar, donde los padres y madres tienen representación.

También existe el AMPA que representa a las familias. Y además de eso, en las reuniones con el profesorado se informa de las actividades que se van a hacer. Si se cometiera alguna barbaridad, existen los cauces para denunciarla.

Dato de interés sobre esto: los mismos que defienden el pin parental por la participación de los padres ahora, eliminarán con la LOMCE, poder decisorio al Consejo Escolar, y nadie se quejó. ¡Curioso!.

- “Los padres tienen derecho a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos”



Ya lo haces. Tienes la posibilidad de escoger centro, consultar una propuesta curricular para ver si es acorde, e incluso de escoger si quieres que tu hijo reciba religión o no (en un país aconfesional), también tienes la libertad de llevar a tu hijo a un colegio privado. Lo que no puedes es hacer la educación a la carta. Lo que se imparte en clase es producto del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo de las ciencias de la educación y de la profesionalidad de gestores y docentes. No puedes llegar como un elefante en una cacharrería y hacer lo que quieras.

- “El profesor que se limite a dar clase”

Falso. Todas las leyes educativas (y mira que hemos tenido y de partidos de izquierda y derecha), establecen la importancia de la educación en valores, valores democráticos: la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la igualdad. La escuela es una conquista social, nos iguala y nos prepara para vivir en el mundo.

Dato de interés: La LOMCE, por ejemplo, habla de la importancia del “desarrollo, en la escuela, de los valores que fomentan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

- “El veto se refiere a actividades extraescolares, que no curriculares.”

Falso. El veto parental habla de actividades complementarias. Las actividades complementarias son obligatorias para alumnos y profesores. Son curriculares, en función del profesorado, según la ley educativa, el promoverlas. Cumplen con su trabajo al hacerlo.

Dato de interés: Es curioso, que en la LOMCE, la ley que ellos mismos han hecho la que ahora critican.

- “Los profesores son adoctrinadores”

Parece que todos los profesores son delincuentes peligrosos con rayos láser que modifican las mentes de nuestros hijos, por favor, en un centro hay gente de toda ideología política.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



No piden el carnet ideológico cuando se hace la oposición y esa pluralidad se ve en los Claustros.

- “Mis hijos son míos”

Si, lo son. Pero los niños son sujeto de derecho propio. No es mi opinión, no es mi ideología. Es lo que recoge la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas y nuestra Constitución en su artículo 39.4. No son perspectivas ni lobbies. Son las bases sobre las que se han construido las democracias. El problema, quizás, viene porque lo que se está cuestionando es precisamente eso: los valores democráticos. Que no os engañen.

El debate no es si el Consejo Escolar debería recuperar más poder en los Centros, o si las actividades complementarias deberían organizarse de otra manera, no, lo que quieren es VETAR y desprestigiar la escuela.

Los niños tienen derecho a saber que existen distintos tipos de familias y que no, pasa nada, tienen derecho a que les digan que la homosexualidad no es una enfermedad, y a entender que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres. Con el pin parental, un padre podrá decidir, por ejemplo, que un hijo no vaya a una charla sobre el cambio climático porque es negacionista. Con el pin parental, estamos impidiendo a ese niño recibir una educación basada en valores democráticos y criterios científicos.

Si tenemos que adaptar el sistema a lo que cada uno considera vamos apañados. Tenemos unos valores democráticos comunes que deben prevalecer. Tenemos un marco que son los derechos humanos.

El pin parental es censura en la educación.”

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por los CINCO miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía y los DOS miembros asistentes del Grupo Municipal PSOE, y una ABSTENCIÓN del miembro del Grupo Municipal PP, acuerda PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-ANDALUCÍA, anteriormente transcrita, y, por ende, se adoptan los acuerdos en ella contenidos.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde la última sesión de Pleno ordinaria, comprendidas entre las numeraciones 866/2019 hasta la 968/2019, y desde la 1/2020 hasta la 35/2020.

Acto seguido toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo Municipal PP, preguntando a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

- Respecto al Decreto 871 qué es lo que le reclama al Ayuntamiento la Entidad Zurich.

La Sra. Alcaldesa responde que ahora Zurich lo que reclama al Ayuntamiento son los gastos que la Compañía de Seguros tuvo como consecuencia del procedimiento de responsabilidad patrimonial por un accidente que ocurrió en Cardeña hace algunos años, en ese Decreto lo que se hace es facultar a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial para que lleven a cabo la representación y defensa del Ayuntamiento en ese procedimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa los siguientes extremos:

- En el Decreto 927 se alude a la construcción de un Centro de Transformación en la Residencia de Mayores de Cardena, a qué se refiere esta actuación.

La Sra. Alcaldesa responde que en la Residencia de Mayores se requiere de un Centro de Transformación propio para el suministro de energía eléctrica a este equipamiento.

- En el Decreto 14 se ha comprobado que existe un error en una de las personas relacionadas.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que se comprobará el error.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP, DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN.-

- **Reitera que queda pendiente de que se le envíe el coste de las vaquillas que lo solicitó en julio, así mismo solicita información sobre el coste de la Navidad, actividades, alumbrado, etc.**

- **Pregunta cuál es la fecha del carnaval y de la Fiesta de la Caza de Venta del Charco.**



La Sra. Alcaldesa responde que el Carnaval es el día 29 de febrero, y la Fiesta de la Caza los días 28 y 29 de marzo.

- Se ha mantenido alguna reunión con las Asociaciones para la adjudicación de las barras de las fiestas de 2020.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que en fechas próximas se celebrará la reunión con todas las Asociaciones y Hermandades para ver en que barras están interesadas y adjudicarlas.

- Pregunta cuál es el problema que hay en Azuel con la señal de TV, ya que vecinos de Azuel le han trasladado, recientemente, que no tienen señal de Canal Sur.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la adaptación a 4 G se está haciendo en el repetidor por una empresa, se está trabajando en ello para solucionar el problema a la mayor brevedad posible.

- Teniendo conocimiento de que Cardeña ha sido beneficiaria de la subvención de wifi gratis, pregunta en qué fase se encuentra la instalación, si ya se ha realizado o está pendiente.

La Sra. Alcaldesa responde que se instalará próximamente ya que hay un plazo para ponerlo en marcha.

- ¿Se han solicitado las instalaciones del Molino por alguna persona o Entidad para la Fiesta de la Morcilla? En el caso de que se haya solicitado, cuál ha sido el procedimiento para la adjudicación.

La Sra. Alcaldesa contesta que las instalaciones del Molino no se han solicitado si se ha solicitado la ocupación de la vía pública para la Fiesta de la Morcilla.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



- El Decreto 935 hace referencia a la comida ofrecida por el Ayuntamiento con motivo de la jubilación de una funcionaria del Ayuntamiento, y ruega a la Sra. Alcaldesa que para sucesivas situaciones de este tipo se le traslade al resto de miembros de la Corporación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
PSOE, DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO.**

- Respecto al tema de los costes de la luz comentó la Sra. Alcaldesa que había mantenido una reunión con los responsables de la empresa eléctrica y que tendría otra en fechas próximas, preguntando si esta reunión se ha celebrado ya.

Doña Catalina Barragán Magdeleno manifiesta que se tuvo una reunión hace algún tiempo cuando se estuvo viendo el Centro de Transformación de la Residencia donde se les trasladó a los responsables de la empresa eléctrica no solo el malestar de los vecinos del municipio sino también de la Corporación por los microcortes como al corte de casi cinco horas que se produjo hace unas semanas y que afectó a una parte del municipio. La empresa eléctrica manifestó que había dos problemas, uno de ellos eran las ramas de árboles que rozaban los cables y que iban a hacer un plan de poda para quitar este problema. Respecto al corte del suministro en una parte del municipio de hace unas semanas, según le ha informado la empresa, fue por la rotura de un latiguillo. Desde el Ayuntamiento se le ha planteado que los servicios técnicos que tienen no pueden ser de Córdoba porque hasta que se desplazan a Cardena pasa mucho tiempo, por lo que deben de tener aunque sea un primer apoyo en la localidad y dar una respuesta más rápida, así como una fuente de energía alternativa para estos casos.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020

En fechas próximas se hará una reunión con los propietarios de la empresa para plantear todas las cuestiones indicadas.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, pone de relieve que la pregunta anterior que ha hecho el Portavoz del Grupo Municipal PSOE deber ser para salir en la “tele” ya que de la respuesta tenía conocimiento el Grupo Municipal PSOE porque se le facilitó la información en la reunión que mantuvieron. Dicho esto, desde el Grupo Municipal IU-Andalucía se entiende que la política municipal debe hacerse con luz y taquígrafo, con transparencia, se tiene la obligación de informar a los ciudadanos y estos tienen derecho a ser informados, y no existe ningún inconveniente en que se graben los Plenos pero cuando se emiten se hace de forma torticera, cicatera, no se emite todo el proceso sino que se toman imágenes cortadas, y se pone lo que se quiere, considerando que ya que emiten los Plenos que se haga de forma íntegra y veraz.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, responde, a la intervención del Concejal de IU-Andalucía, diciendo que se solicitó que se grabaran los Plenos por el Ayuntamiento, y a la vista de que no se hacía el Portavoz Socialista graba las sesiones de pleno, que son públicas, estas grabaciones son propiedad del Partido Socialista que ponen, cortan y quitan según creen conveniente. Respecto a la pregunta relativa a la reunión con la empresa eléctrica, lo que se ha pretendido es que se informara si la segunda reunión ya se había celebrado con los dueños de la empresa.

Don Sergio Díaz Rueda, Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, puntualiza que a lo que se está refiriendo Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán es que los Plenos se emiten sesgados, cortados, en un caso concreto se emite un trozo y se corta la respuesta, esto no es transparencia no es veraz.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que esto no es manipular sino poner fragmentos.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020



Ayuntamiento de Cardena

Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejel del Grupo Municipal PSOE, afirma que también el Grupo de IU puede grabar los Pleno.

Don Sergio Díaz Rueda, considera que por la Ley de Transparencia todos los Plenos se publican en la web del Ayuntamiento, y están ahí a la disposición de los ciudadanos desde siempre, a los que pueden acceder libremente, por lo que el Partido Socialista no ha inventado nada nuevo, y que no salga en Facebook no quiere decir que una cosa no exista porque hay personas que creen que lo que no sale en Facebook no existe.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil veinte. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7A5F D7DC AC7F 350E D3C9



7A5FD7DCAC7F350ED3C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 6/2/2020

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 6/2/2020